



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14184

Jueves 27 de Julio de 2023 Edición Vespertina 10 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2023 - Dto. N° 846 - Ratificar el Convenio Ejecutivo suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Las Plumas	2
Año 2023 - Dto. N° 856 - Fijese la Suma del Viático para cada uno de los Ciudadanos que cumplan funciones como Autoridad de mesa en las Elecciones	2-3
Año 2023 - Dto. N° 870 - Declárese de interés provincial las actividades a desarrollarse en la «Fiesta de las Colectividades» en la ciudad de Trelew	3-4

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2023 - Dto. N° 842 a 845, 847, 849 a 851, 855, 857 a 869, 871 a 873	4-10
---	------

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos	10
--	----

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Ratificar el Convenio Ejecutivo suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Las Plumas

Decreto N° 846
Rawson, 20 de Julio de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 2442-MGYJ-2022; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente citado en el Visto, se tramita la ratificación del Convenio Ejecutivo, suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Las Plumas, para la ejecución de la obra «Construcción de dos (2) viviendas de dos (2) dormitorios, en la Comuna Rural de Las Plumas», firmado el 21 de Febrero de 2022 y protocolizado el 23 de Febrero de 2022 al Tomo 1, Folio 147, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno;

Que del Convenio citado resulta que el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano se obliga a aportar en lugar de la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 5.933.362,30), acordados en el Convenio Compromiso firmado en fecha 14 de Julio de 2021 y protocolizado el 23 de Julio de 2021 al Tomo 3, Folio 004 de la Escribanía General de Gobierno, la suma de PESOS SIETE MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.006.389,79), para la ejecución de la obra «Construcción de dos (2) viviendas de dos (2) dormitorios, en la Comuna Rural de Las Plumas»;

Que corresponde dar cuenta a la Honorable Legislatura de esta Provincia del Convenio que en este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación;

Que en virtud a lo establecido en el artículo 171° de la Ley XVI N° 46 y artículos 1o, 5o y 11o de la Ley XVI N° 93, las Comunas Rurales continuarán bajo la dependencia administrativa del Poder Ejecutivo;

Que la Dirección General de Asuntos Legales, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, ha tomado debida intervención;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el

Convenio Ejecutivo, suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Las Plumas, para la ejecución de la obra «Construcción de dos (2) viviendas de dos (2) dormitorios, en la Comuna Rural de Las Plumas», firmado el 21 de Febrero de 2022 y protocolizado el 23 de Febrero de 2022 al Tomo 1, Folio 147, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Convenio que por este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Sr. MARIO OSCAR RÍOS

A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

PODER EJECUTIVO: Fíjese la Suma del Viático para cada uno de los Ciudadanos que cumplan funciones como Autoridad de mesa en las Elecciones

Decreto N° 856
Rawson, 25 de Julio de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 2488-MGYJ-2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita la determinación de la que suma dineraria que se liquidará en concepto de viático, a los electores que cumplan funciones como autoridades de mesa y delegados en los lugares de votación, durante las elecciones a realizarse el día 30 de julio de 2023 en todo el territorio provincial, de acuerdo a la convocatoria realizada mediante Decreto 421/23 del 27 de abril de 2023;

Que el artículo 72° del Código Electoral Nacional aprobado por la Ley N° 19.945 y sus modificatorias, establece que sesenta (60) días antes de la fecha fijada para los comicios, el Ministerio del Interior y Transporte determinará la suma que se liquidará en concepto de viático a los electores que cumplan funciones como autoridades de mesa, estableciendo el procedimiento para su pago que se efectuará dentro de los sesenta (60) días de realizado los comicios;

Que en concordancia con lo indicado por dicha norma, corresponde establecer una suma dineraria en favor de las autoridades de mesa, y una compensación adicional a aquellos electores que además de actuar en ese carácter, hubiesen participado en actividades de capacitación, a los fines de mejorar la calidad de los procedimientos administrativos de los comicios;

Que además corresponde fijar una suma favor de aquellos electores que actúen como delegados en los

locales de votación, designados por el Tribunal Electoral Provincial;

Que por tratarse de elecciones de orden provincial, es de aplicación el artículo 8° inciso 8) de la Ley 1 N° 667, en cuanto establece la competencia del Ministerio de Gobierno y Justicia, en todo lo relativo al régimen electoral y las relación con el Tribunal Electoral Provincial;

Que a fojas 03 se informan los valores que habrán de otorgarse a cada una de las personas que intervengan en los comicios en el carácter antes mencionado, fijándose así para cada ciudadano que cumpla funciones como autoridad de mesa la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000), para aquellos que cumplan funciones como autoridad de mesa y hubieran efectuado la capacitación reconocida por el Tribunal Electoral Provincial, se adicionará la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) al valor citado anteriormente, y para quienes actúen como delegados en los locales de votación, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000);

Que por Decreto 778/23 del 11 de julio de 2023, el Poder Ejecutivo otorgo un aporte económico al Tribunal Electoral Provincial, destinado a cubrir los gastos que demande su funcionamiento, con motivo del proceso electoral convocado mediante Decreto N° 421/23, por la suma de por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTAY OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 598.800.000), en los cuales está incluido el gasto del presente Decreto;

Que corresponde reconocer como día franco el lunes 31 de julio de 2023 para todos aquellos agentes de la administración pública provincial y organismos descentralizados, que fueran convocados a desempeñarse, y efectivamente así lo acrediten, como autoridad de mesa o delegados en los locales de votación designados por el Tribunal Electoral Provincial, toda vez que esta función es considerada carga pública;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, ha tomado debida intervención;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Fijar en la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000) el viático para cada uno de los ciudadanos que cumplan funciones como autoridad de mesa en las elecciones a realizarse el día domingo 30 de julio de 2023 en la provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Fijar en la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), los que se adicionarán al valor fijado por el artículo 1°, el viático para cada una de las autoridades mencionadas en el artículo precedente, que efectivamente hayan participado de las actividades de capacitación reconocidas por el Tribunal Electoral Provincial, en forma previa a las elecciones a realizarse el día domingo 30 de julio de 2023 en la provincia del Chubut.

Artículo 3°.-Fijar en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) el viático para cada uno de los ciudadanos que cumplan funciones como delegados en los locales de votación, designados por el Tribunal Electoral

Provincial, en las elecciones a realizarse el día domingo 30 de julio de 2023 en la provincia del Chubut.

Artículo 4°.- Reconocer como día franco el lunes 31 de julio de 2023 para los agentes de la administración pública provincial y organismos descentralizados, que fueran convocados a desempeñarse, y efectivamente así lo acrediten, como autoridad de mesa o delegados en los locales de votación designados por el Tribunal Electoral Provincial, en las elecciones a realizarse el día domingo 30 de julio de 2023 en la provincia del Chubut.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamentos de Gobierno y Justicia. -

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Sr. MARIO OSCAR RÍOS

A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

PODER EJECUTIVO: Declárese de interés provincial las actividades a desarrollarse en la «Fiesta de las Colectividades» en la ciudad de Trelew

Decreto N° 870

Rawson, 25 de Julio de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 2205-MGyJ-2023, el Decreto N° 1078/84 modificado por Decreto N° 894/96; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la solicitud de declaración de interés provincial con motivo de las actividades a desarrollarse en el marco de la «Fiesta de las Colectividades» a llevarse a cabo en la ciudad de Trelew en el mes de noviembre de 2023, conforme lo dispuesto por Resolución N° 029/23 de la Honorable Legislatura del Chubut;

Que a través del desarrollo de actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas, se busca fortalecer el turismo regional e internacional y revalorizar el pueblo inmigrante, como así también las instituciones culturales diversas en la Provincia de Chubut;

Que la solicitud de declaración de interés provincial encuentra su fundamento en los artículos 1°, 2° y 5° del Decreto N° 1078/84, modificado por Decreto N° 894/96;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARANSE de interés provincial las actividades a desarrollarse en la ciudad de Trelew du-

rante el mes de noviembre de 2023, en el marco de la «Fiesta de las Colectividades», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 5º del Decreto N° 1078/84, modificado por Decreto N° 894/96 y en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia. -

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARIO OSCAR RÍOS
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 842 20-07-23

Artículo 1º.- Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente decreto, la designación del agente José Manuel PENDÓN (DNI N° 25.887.636 - Clase 1977), en el cargo Director General de Evaluación Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, designación que fuera otorgada mediante Decreto N° 276/20.-

Artículo 2º.- Designase, a partir de la fecha del presente decreto, al agente José Manuel PENDÓN (DNI N° 25.887.636 - Clase 1977), cargo Abogado «C» Código 4-003- Clase III, del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en el cargo de Director General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios para cumplir dicha función.-

Artículo 3º.- Abónase el Adicional por Jerarquía Profesional, al agente José Manuel PENDÓN (DNI N° 25.887.636 - Clase 1977), a partir de la fecha del presente decreto y mientras permanezca en el cargo Jerárquico, conforme lo establecido por el Artículo 22º inciso f) de la Ley I N° 74.-

Artículo 4º.- Resérvase al agente José Manuel PENDÓN (DNI N° 25.887.636 - Clase 1977) el cargo de revista Abogado «C» Código 4-003 - Clase III, del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, de conformidad con los Artículos 14º y 20º de la Ley I N° 74.-

Artículo 5º.- Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente decreto, la designación de la agente Romina Verónica SARDI (DNI N° 28.079.734 - Clase 1980), en el cargo Directora de Evaluación de Proyectos de la Dirección General de Evaluación Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, que fuera efectuada mediante Decreto N° 276/20.-

Artículo 6º.- Designase, a partir de la fecha del presente decreto, a la agente Romina Verónica SARDI (D.N.L N° 28.079.734 - Clase 1980), cargo Técnico Laboratorista «A» Código 3-142 Clase I, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente dependiente de la Dirección General Comarca Virch, Península Valdés, Meseta Central y Los Andes dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en el cargo Directora General de Evaluación Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios para cumplir dicha función.-

Artículo 7º.- Resérvase a la agente Romina Verónica SARDI (DNI N° 28.079.734-Clase 1980) el cargo de revista Técnico Laboratorista «A» Código 3-142 Clase I, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente dependiente de la Dirección General Comarca Virch, Península Valdés, Meseta Central y Los Andes dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, de conformidad con los Artículos 14º y 20º de la Ley I N° 74.-

Artículo 8º.- Designase, a partir de la fecha del presente decreto, al agente Francisco Martín PIGNOLO (DNI N° 32.471.246 - Clase 1986), cargo Especialista en Higiene, Saneamiento Ambiental y Seguridad Industrial «B» Código 4-036 - Clase III, del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente de la Dirección General de Evaluación Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, a cargo de la Dirección de Evaluación de Proyectos dependiente de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios para cumplir dicha función.-

Artículo 9º.- Abónase el Adicional por Bloqueo de Título y por Jerarquía Profesional, al agente Francisco Martín PIGNOLO (DNI N° 32.471.246 - Clase 1986), a partir de la fecha del presente decreto y mientras permanezca en el cargo Jerárquico, conforme lo establecido por el Artículo 22º inciso l) de la Ley I N° 74.-

Artículo 10º.- Resérvase al agente Francisco Martín PIGNOLO (DNI N° 32.471.246 - Clase 1986), el cargo de revista Especialista en Higiene, Saneamiento Ambiental y Seguridad Industrial «B» Código 4-036 - Clase III, del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, de conformidad con los Artículos 14º y 20º de la Ley I N° 74.-

Artículo 11º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF - 63 - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desa-

rollo Sustentable; Programa: 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad: 2 - Evaluación Ambiental - Fuentes de Financiamiento: 1.11 y 3.11 - Ejercicio 2023.-

Dto. N° 843 20-07-23

Artículo 1°.- Reubicase a partir de la fecha del presente decreto al personal de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, en la Agrupación y Escalafón que se indica: De la Agrupación Servicios - Escalafón Auxiliar a la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo: Sargento CARDENAS, Patricia Susana (DNI N° 22.014.390 - Clase 1971).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Conducción y Administración de Policía - Actividad 1 - Conducción y Administración de Policía. Ejercicio 2023.-

Dto. N° 844 20-07-23

Artículo 1°.- Reubicase a partir de la fecha del presente decreto al personal de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, en la Agrupación y Escalafón que se indica: De la Agrupación Servicios - Escalafón Auxiliar a la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo: Sargento PARDO, Yamila Solange (DNI N° 31.020.323 - Clase 1984).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Conducción y Administración de Policía - Actividad 1 - Conducción y Administración de Policía. Ejercicio 2023.-

Dto. N° 845 20-07-23

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación a cargo del Departamento Ejecución Presupuestaria, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, del agente Leandro Emanuel OFICIALDEGUI (DNI N° 31.843.605- Clase 1985), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3- 001, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del mismo Plantel Básico, designado mediante Decreto N° 1063/22, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Dejar a cargo de la Jefatura de Departamento Registros Presupuestarias, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, al agente Leandro Emanuel OFICIALDEGUI (DNI N° 31.843.605- Clase 1985) quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del mismo Plantel Básico, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 3°.- Reservar el cargo de revista del agente Leandro Emanuel OFICIALDEGUI (DNI N° 31.843.605- Clase 1985), Oficial Superior Administrativo, Código 3-

001, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente, en los términos establecidos en los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 3: Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, Actividad 1: Dirección General de Administración. Ejercicio 2023.

Dto. N° 847 20-07-23

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa autorizada por el Ministro de Educación mediante Resolución ME N° 439/23, con la firma «GALILEO SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA» de GERÓNIMO, Sergio Daniel - CUIT 20-32650224-4, por el servicio de limpieza para Sede y Anexos del Ministerio, a partir del 01 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2°.- Establecer que el monto total de la presente contratación, que asciende a la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$17.810.195,00) se abonará de la siguiente manera: diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DIECINUEVE CON 55/100 (\$1.781.019,55); en caso de producirse durante la prestación del servicio, incrementos salariales remunerativos que representen una variación en la estructura de costos presentada por el adjudicatario en su oferta, facultará a las partes a la renegociación del precio mensual.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto que asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$17.810.195,00) y será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - Actividad 1 - Partida 3.3.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Dto. N° 849 20-07-23

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 350.000.000), a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn (CUIT N° 30-99915571-1) representada por su Intendente señor Gustavo Rafael SASTRE (DNI 22.207.626), destinado a afrontar desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser intervenido dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica

ca 11999: ámbito provincial / Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales / Actividad 01: Conducción de Subsecretaría de Asuntos Municipales / Inciso 05: Transferencias / Partida Principal 07: transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial 06: aportes a gobiernos municipales / 01: aportes a gobiernos municipales/ Fuente de Financiamiento: 1.11/ rentas generales / Ejercicio 2023.-

Dto. N° 850 20-07-23

Artículo 1°.- Incorporar al agente Pablo Daniel ABRAHAM (DNI N° 25.881.484 - Clase 1978), en el cargo Auxiliar Superior - Convenio Colectivo de Trabajo N° 20/22 - Planta Permanente, dependiente de Asesoría General de Gobierno, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será afectado a la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 - Programa 24 - Asesoramiento General al Gobierno - Actividad 1 - Administración del Sistema Legal de Registro.-

Dto. N° 851 20-07-23

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 639.369.257,00) en la Jurisdicción 8, SAF 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 855 20-07-23

Artículo 1°.- Mensualizar a la señora Pilar Alejandra GODOY (MI N° 35.384.328 - Clase: 1991) en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3 - 004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Temporaria de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, conforme lo dispuesto por la Ley I N° 621, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 101 - Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 1 - Conducción y Administración UEP-MAGlyC - Actividad: 01 - Conducción y Administración UEP- MAGlyC - Ejercicio 2023.

Dto. N° 857 20-07-23

Artículo 1°.- Nombrar en la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a

partir de la fecha del presente decreto y en comisión por el término de un (01) año de acuerdo a lo establecido por el artículo 38° de la Ley XIX N° 8 y el artículo 8° de la Ley I N° 296 en la Jerarquía de Agente - de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo a las ciudadanas que a continuación se mencionan en la Agrupación y Escalafón que se indica: AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO: LOIS, María Alejandra (D.N.I. N° 38.046.243 - Clase 1994); QUINTEROS, Vanesa Alejandra (D.N.I. N° 36.757.452 - Clase 1992).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Conducción y Administración - Actividad 1 - Conducción y Administración. Ejercicio 2023.-

Dto. N° 858 25-07-23

Artículo 1°.- Reubicase a partir de la fecha del presente decreto al personal de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, en la Agrupación y Escalafón que se indica: De la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo a la Agrupación Comando - Escalafón Apoyo: Suboficial Principal TRILA, Miguel Ángel (D.N.I. N° 17.020.681 - Clase 1963).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad. Ejercicio 2023.-

Dto. N° 859 25-07-23

Artículo 1°.- Asciéndase a partir del 01 de enero de 2021, al grado inmediato superior (Subcomisario) a la Oficial Principal ENTRAIGAS, Laura Alejandra (D.N.I. N° 29.463.366 - Clase 1983) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 2°.- El ascenso otorgado en el Artículo 1°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se hará frente con crédito de la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria-Ejercicio 2023.-

Dto. N° 860 25-07-23

Artículo 1°.- APRUEBESE la contratación directa de la compañía CAJA DE SEGUROS S.A., CUIT N° 30-66320562-1, autorizada por el Ministerio de Economía y Crédito Público mediante Resolución N° 228/EC-23, para el otorgamiento de las Pólizas de Seguros, tendientes a la cobertura de la Flota Automotor de la Provincia, por el periodo comprendido entre el 01/05/2023 y 01/05/2024, por un monto total de PESOS CIENTO ONCE MILLONES

OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 111.806.866) el cual será abonado en DOCE (12) cuotas, mensuales y consecutivas.-

Artículo 2°.- ENCUADRESE el presente trámite en el Artículo 95° Apartado c), inciso 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el presente Decreto, para el Ejercicio 2023, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE CON 35/100 (\$72.293.047,35), en la Jurisdicción 91-SAF 91 - Programa 93 - Actividad 01 - IPP 3.5.4.-FF111., la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$10.874.278,00), en la Actividad 02 - IPP 3.5.4.-FF111., la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$26.947.472,00), en la Actividad 03 - IPP 3.5.4.-FF111., la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE CON 67/100 (\$6.188.120,67), en la Actividad 04 - IPP 3.5.4.-FF111., la suma de PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVENTA CON 67/100 (\$609.090,67), en la Actividad 05 - IPP 3.5.4.-FF111., la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 33/100 (\$3.674.943,33), en la Actividad 06 - IPP 3.5.4.-FF111., la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 67/100 (\$8.253.620,67), en la Actividad 07 - IPP 3.5.4.-FF111., la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CATORCE CON 67/100 (\$327.714,67), en el Programa 99 - Actividad 01 - IPP 3.5.4.-FF111., la suma de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 67/100 (\$10.409.922,67), en la Actividad 02 - IPP 3.5.4.-FF111., la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 67/100 (\$4.264.528,67), en la Actividad 05 - IPP 3.5.4.-FF111., la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 33/100 (\$125.327,33) en la Actividad 10 - IPP 3.5.4.-FF111., la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTIOCHO CON 67/100 (\$618.028,67), la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público preverá el gasto que demande para el Ejercicio 2024.-

Dto. N° 861 25-07-23

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de Mutual del Trabajador MUDELTRA, con domicilio en la ciudad de Esquel, Matrícula N° 98 CH, CUIT N° 30-71081243-4, representada por su Presidente señor Agustín Ricardo CONTURSO (DNI N° 33.529.155) y su Tesorero señor Diego Juan Armando NAHUELQUIR (DNI N° 37.347.291) la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) en concepto de subsidio para destinarse a asistir económicamente a ochenta (80) desocupados de la construcción detallados en el Anexo I del presente, quienes percibirán la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) cada uno.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, los responsables de la Mutual del Trabajador MUDELTRA, detallados en el artículo ante-

rior dispondrán de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 203443-007 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo- Programa 18- Promoción del Cooperativismo/ 00/ 00/ A02- Fortificación/ 5- Transferencias/ 1- Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 8- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2023.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 862 25-07-23

Artículo 1°.- Mensualízase al Señor SUFFRITI, Diego (DNI N° 23.586.248 - Clase 1973) en el Cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado I — Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), para cumplir funciones como arquitecto en Nivel Central del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, del ejercicio del año 2023.

Dto. N° 863 25-07-23

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente decreto, al señor Daniel Fabián ORELLANA (D.N.I. N° 28.792.199 - Clase 1981), en el cargo Medio Oficial de Oficios Varios - Código 2-079 - Clase IV - Agrupamiento Personal Obrero de la Planta Permanente dependiente del Departamento Provincial Museo de Ciencias Naturales y Oceanográfico Puerto Madryn - Dirección de Museos y Biblioteca Pública Provincial - Dirección General de Patrimonio Cultural - Subsecretaría de Cultura de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, en los términos dispuestos por los Artículos 3° y 5° de la Ley I - N° 74, en concordancia con el Artículo 103° inciso c) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1- Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales - Ejercicio 2023.

Dto. N° 864**25-07-23**

Artículo 1°.- Reimpútese el gasto que demande el cumplimiento pendiente de pago del Decreto N° 1323/18 a la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Fuente de Financiamiento: 111 - Ejercicio: 2023".-

Artículo 2°.- Remítase copia debidamente autenticada a la Dirección de Personal y Despacho del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, para su toma de razón.-

Artículo 3°.- Anótese en el marginal del Decreto N° 1323/18, la modificación que por este acto se dispone.-

Dto. N° 865**25-07-23**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 866**25-07-23**

Artículo 1°.- Adjudicase a la empresa EMECCO LOZA S.A. la Licitación Pública N° 18/22, Obra: «Construcción C.D.I.» en la localidad de José de San Martín, tramitada por Expediente N° 002967-MIEP-22, en su oferta Alternativa de PESOS CIENTO TREINTAY UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 131.866.978,53) según el monto arrojado mediante la carga del SIROP (Sistema de Registro de Obras Públicas) del SIAFYC, a valores básicos del mes de Septiembre de 2022, con un plazo de ejecución de Obra de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta Alternativa técnica y económicamente conveniente a los intereses Provinciales.-

Artículo 2°.- Desestimase la oferta básica de la empresa EMECCO LOZA S.A. por no resultar económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende de a la suma de PESOS CIENTO TREINTAY UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 131.866.978,53) de la siguiente manera: la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES (\$ 83.000.000,00) en la Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 05-Proyecto 03 - Obra 03 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 5.03 - Ejercicio 2023; y el saldo restante en la partida Presupuestaria que el Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación preverá para el próximo ejercicio.-

Dto. N° 867**25-07-23**

Artículo 1°.- Reubicase a partir de la fecha del presente decreto al personal de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, en la Agrupación y Escalafón que se indica: De la Agrupación Comando - Escalafón General a la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo: Agente JOJOT, Cristian Ricardo (DNI N° 33.770.870 - Clase 1988).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Conducción y Administración de Policía - Actividad 1 - Conducción y Administración de Policía. Ejercicio 2023.-

Dto. N° 868**25-07-23**

Artículo 1° - Designar a la agente María Fernanda PEREDA (DNI N° 30.339.723 - Clase: 1983), quien revista en el cargo Administrativo Ayudante - Código 3 - 004 - Clase IV-Categoría 4-Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente a cargo del Departamento Administración de Personal - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la Delegación UEP - Norte de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEP-MAGlyC), a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente María Fernanda PEREDA (DNI N° 30.339.723 - Clase: 1983), la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo a subrogar, desde la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 101 - Unidad Ejecutora Provincial - MAGlyC - Programa: 17 - Conducción y Administración UEP-MAGlyC Virch - Valdés - Actividad: 1 - Conducción y Administración UEP-MAGlyC Virch - Valdés - Ejercicio 2023.-

Dto. N° 869**25-07-23**

Artículo 1°.- Reconocer la diferencia de categoría y los servicios prestados por la agente MILLAPI, María Elena (Clase 1956 - M.I N° 13.160.184) entre el Cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado IX, Categoría 15, Jerarquía 3 - Categoría 10 con 30 horas semanales de labor y el Cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado X, Categoría 16, Jerarquía 3 - Categoría 10 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 STR a partir del 01 de julio de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2°.- Abónese la liquidación resultante del reconocimiento efectuado por el Artículo 1°.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Finan-

ciero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria, Ejercicio 2023.

Dto. N° 871**25-07-23**

Artículo 1°.- Modificar la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil-Comarca del VIRCH- Valdés y Programa 20: Inspección General de Justicia, Actividad 1: Inspección, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas, conforme a los Anexos A y B que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, eliminándose un (1) cargo Abogado «A», Código 4-001, Clase I, Agrupamiento Personal Profesional Planta Permanente e incrementándose el mismo cargo en la Dirección General Inspección General de Justicia dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme a los Anexos A y B que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°.- Trasladar al agente Rodolfo Oscar COSTILLA (DNI N° 26.057.452 - Clase 1977) quien revista el cargo Abogado «A», Código 4-001, Clase I, Agrupamiento Personal Profesional, Planta Per-

manente del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la Dirección General Inspección General de Justicia dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, por aplicación del Artículo 19° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 20: Inspección General de Justicia, Actividad 1: Inspección, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas. Ejercicio 2023.

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 872**25-07-23**

Artículo 1°.- Reubicar a los agentes en los cargos citados en el Anexo I, dentro del Plantel Básico de la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) del Ministerio de Seguridad, en los términos de los artículos 100° y 101° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9: Ministerio de Seguridad - Programa: 32 - Conducción: Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Actividad 1 - Conducción Ministerio de Seguridad - Ejercicio 2023.

ANEXO I

Nombre y Apellido	D.N.I.N°	Clase	Sit. Laboral	Cargo de Revista - Código - Clase - Agrupamiento	A Cargo de: / Reubicar en:
Pamela Gisel CID	33.946.695	1.989	Pta. Pte.	Preventista de Tránsito - 1-032 - IV - Personal Servicios Generales	División Operativa N° II - Clase III - Agrupación Personal Jerárquico
Mercedes del Carmen FERNANDEZ	26.238.379	1.977	Pta. Pte.	Ayudante Adm. - 3-004 - IV - Personal Técnico Administrativo	División Operativa N° III - Clase III - Agrupación Personal Jerárquico
Mónica Beatriz JARA	23.405.850	1.974	Pta. Pte.	Ayudante Adm. - 3-004 - IV - Personal Técnico Administrativo	División Mesa de Entradas y Salidas - Clase III - Agrupación Personal Jerárquico
Renata Da Conceicao PIVA ARAUJO	92.298.849	1.968	Pta. Pte.	Preventista de Tránsito - 1-032 - IV - Personal Servicios Generales	División REPAT - Clase III - Agrupación Personal Jerárquico
Melina Marisol SALINAS	33.562.629	1.988	Pta. Pte.	Preventista de Tránsito - 1-032 - IV - Personal Servicios Generales	División Operativa N° I - Clase III - Agrupación Personal Jerárquico
Gustavo Javier SOTO	24.698.376	1.975	Pta. Pte.	Ayudante Adm. - 3-004 - IV - Personal Técnico Administrativo	Departamento Observatorio Vial - Clase II - Agrupación Personal Jerárquico
Claudio Eduardo VELAZQUEZ	28.046.365	1.980	Pta. Pte.	Preventista de Tránsito - 1-032 - IV - Personal Servicios Generales	Departamento Operaciones - Clase II - Agrupación Personal Jerárquico

Dto. N° 873**25-07-23**

Artículo 1°.- Adjudicase a la empresa CD CONSTRUCCIONES S.R.L. la Licitación Pública N° 17/22, Obra: «Construcción C.D.I.» en la localidad de Corcovado, tramitada por Expediente N° 002966-MIEP-22, en su oferta alternativa de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$132.396.779,97), según el monto arrojado mediante la carga del SIROP (Sistema de Registro de Obras Públicas) del SIAFYC con un plazo de ejecución de Obra de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos a valores básicos del mes de Septiembre de 2022, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta alternativa técnica y económicamente conveniente a los intereses Provinciales.-

Artículo 2°.- Desestímase la oferta básica de la empresa CD CONSTRUCCIONES S.R.L. por no resultar económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 132.396.779,97) de la siguiente manera: la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 78.500.000,00) en la Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 05- Proyecto 03 - Obra 04 - Inciso 4-P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Subparcial 1 - Fuente de Financiamiento 5.03- Ejercicio 2023 y el saldo restante en la partida Presupuestaria que el Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación preverá.-

Sección General

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00